



Lanús, 23 de enero de 2023.

**DECRETO N° 0311.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; y sus modificatorias; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-201-388/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Y que, las citadas autoridades, no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-388/2022, referente a la contratación de un servicio de "GESTIÓN DE ENVÍO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS";

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 06 de enero del año 2023, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 235 - 1<sup>er</sup> Llamado -, referente al servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-388/2022, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas NUCLEO MARKETING S.R.L. y SISELES GASTON;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Comunicación Social emitió su informe técnico con fecha 16 de enero del año 2023, y sugiere adjudicar la contratación correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-388/2022, a la firma SISELES GASTON - C.U.I.T. N° 20-25790559-5 -, Proveedor General N° 4820, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000) en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras, en su informe de fecha 16 de enero del año 2023, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese el Concurso de Precios N° 235 - 1<sup>er</sup> Llamado -, cuya apertura se realizó el día 06 de enero del año 2023, a las 13:00 hs., referente al servicio de “GESTIÓN DE ENVÍO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-388/2022, solicitado por la Secretaría de Comunicación Social.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma SISELES GASTON - C.U.I.T. N° 20-25790559-5 -, Proveedor General N° 4820, con domicilio en la avenida Corrientes N° 1.302, piso 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de “GESTIÓN DE ENVÍO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS” correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-201-388/2022, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.6.2 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General;



remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

